

La Junta traslada al sector agrario el borrador de la orden sobre la Solicitud Única de la PAC de 2015



Noticias

El proyecto establece que el plazo de presentación de las solicitudes comprenderá desde el 1 de marzo hasta el 15 de mayo

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha trasladado al sector agrario el Proyecto de Orden por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía las normas relativas a la presentación de la Solicitud Única de la Política Agrícola Común (PAC) a partir de 2015.

De esta forma, los representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía y otras entidades reconocidas que han participado en los últimos tiempos en la presentación y tramitación de la Solicitud Única, tendrán la posibilidad de aportar sus observaciones al Proyecto de Orden.

El citado proyecto establece que el plazo de presentación de las Solicitudes Únicas de la PAC comprenderá desde el 1 de marzo hasta el 15 de mayo del presente año. Igualmente, regula la documentación necesaria que deberán aportar los solicitantes para verificar su condición de agricultor activo. Esta figura, inexistente en la normativa reguladora de las ayudas directas de la PAC hasta al fecha, comienza a aplicarse por primera vez en el próximo marco.

Derechos de pago

En la campaña 2015 entra en vigor el nuevo régimen de Pago Básico, vinculado a nuevos derechos de pago, pero que exige la solicitud de admisión a este régimen para poder recibir la asignación relativa a estos derechos. Por esta razón, la futura orden establece tanto el procedimiento para la presentación de la Solicitud Única de ayudas como para solicitar la admisión al régimen de Pago Básico, trámites que se realizan de forma conjunta. Además, esta nueva normativa recoge también el procedimiento necesario para gestionar las alegaciones a la asignación provisional, las cesiones y solicitudes a la reserva nacional de los nuevos derechos de Pago Básico.

En cuanto al proceso de asignación de derechos, aún están pendiente definir por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente los criterios objetivos y no discriminatorios a tener en cuenta para el cálculo del valor inicial de los derechos que correspondan a cada agricultor.

Desarrollo rural

Por otro lado, el Proyecto de Orden recoge también el procedimiento para la presentación de las solicitudes de pago de aquellas medidas dirigidas al desarrollo rural que se gestionan a través del Sistema Integrado de Gestión y Control, las cuales deberán presentarse a través de la Solicitud Única de ayudas. Entre estas actuaciones se encuentran aquellas que mantienen compromisos en vigor de períodos anteriores, como las submedidas agroambientales concedidas en el marco del PDR 2007-2013 (agricultura ecológica, ganadería ecológica y agricultura de conservación de viñedos), o las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de la primera forestación de tierras agrícolas concedidas bajo los Reglamentos 2080/92, 1257/99 y 1698/05.

Además, entre estas medidas se incluyen las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales (tanto zonas de montaña como otras), que se prevé convocar en 2015 bajo la misma delimitación, requisitos y compromisos que los exigidos en el marco 2007-2013. Por último, también

se podrán incluir en esta Solicitud Única las medidas de agroambiente y clima y agricultura ecológica del futuro Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 una vez que sus bases reguladoras se publiquen.

Publicidad de la información

La nueva orden prevé la publicidad de los beneficiarios de las ayudas mediante su publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Esta publicación será conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y el Reglamento comunitario sobre financiación, gestión y seguimiento de la PAC, e incluirá los datos de las personas físicas y jurídicas (nombre y apellidos en el caso de personas físicas y razón social, en el caso de jurídicas, y municipio) e importes percibidos junto a la naturaleza de las medidas por las que se ha recibido la ayuda. En el caso de importes inferiores a 1.250 euros, se establece que la publicación se realizará sin revelar la identidad de los perceptores.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural